

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 252693330003-2021-00125-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERTECHO
Demandante: DORAIMÉ MESA SARMIENTO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONPREMAG, FIDUPREVISORA Y DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA

Mediante escrito radicado el 28 de marzo de 2022, la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda con fundamento en el artículo 174 del CPACA; al respecto, el despacho considera que **NO ES PROCEDENTE ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA**, toda vez que no se cumplen los presupuestos de la norma citada, en razón a que el auto de 28 de enero de 2022, por el cual se admitió la demanda, fue notificado a la parte demandada, a los vinculados y al Ministerio Público el 15 de marzo del presente año (ver archivo 008ConstanciaElectronicaNotificacionPersonalAutoAdmisorio.pdf).

En consecuencia, la parte demandante deberá acudir a las figuras legalmente establecidas para dar por finalizado el presente asunto, de considerarlo procedente, previo cumplimiento de los requisitos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 11
de fecha: 25 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44b277d1ee4f5673f2ddd21a13b16d61ef184d30136e8e82b709dcf7085b3df**

Documento generado en 22/04/2022 02:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>